

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE
TRANSFERIR LOS TERRENOS OCUPADOS
POR EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA
DE PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA
PÚBLICA DE LIMA AL MINISTERIO DE SALUD**

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **YONHY LESCANO ANCIETA**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

**PROYECTO DE LEY QUE PROPONE TRANSFERIR LOS TERRENOS
OCUPADOS POR EL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA DE PROPIEDAD DE
LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE LIMA AL MINISTERIO DE SALUD**

Artículo 1°.- Objeto de la Ley.

Transfírase a título gratuito a favor del Ministerio de Salud, el área de terreno de 211,722.74m² de extensión, ubicado en la Av. Pérez Aranibar N° 600 del distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima Metropolitana, que en la actualidad ocupa el Hospital "Víctor Larco Herrera", cuyos linderos y medidas perimétricas se encuentran inscritos a fojas ciento veintiocho del Tomo noventa y nueve del Registro de la Propiedad de los Registros Públicos de Lima. El uso del predio será única y exclusivamente para la prestación de servicios especializados de prevención, promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación en psiquiatría y salud mental.

Artículo 2°.- De la inscripción registral.

Autorícese al Poder Ejecutivo para que proceda a formalizar la transferencia e inscripción en los Registros Públicos conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ley.

Lima, 17 de julio del 2017.


YONHY LESCANO ANCIETA
Congresista de la República


YONHY LESCANO ANCIETA
Vocero Titular
Bancada Acción Popular



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de Agosto del 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 1716 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO; SALUD
Y POBLACIÓN

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 01 de enero de 1918, se inaugura el Asilo Colonia de la Magdalena, como establecimiento para la asistencia de los enfermos mentales de la ciudad de Lima, reemplazando al antiguo Hospital Civil de la Misericordia, siendo su primer director el médico Hermilio Valdizán. El 01 de enero de 1919 se nombró inspector del Asilo al filántropo trujillano Víctor Larco Herrera, quien donó la suma de un millón de soles para la ampliación del hospital, y en 1920 el asilo toma la denominación del nombre de su benefactor, y en 1930 pasó a denominarse Hospital "Víctor Larco Herrera" que conserva hasta hoy¹. Cerca de medio siglo el Hospital estuvo bajo la administración de la Beneficencia Pública, hasta que en el año 1966 paso a depender del Ministerio de Salud hasta la fecha².

El Hospital "Víctor Larco Herrera", fue el Primer Centro Psiquiátrico en Latinoamérica en aplicar los más modernos tratamientos de la época, y único Centro Asistencial de la especialidad para atención de pacientes en todo el país hasta 1961, en que se inauguró el Hospital "Hermilio Valdizán".

Desde su fundación el Hospital "Víctor Larco Herrera" ha cumplido una importante labor docente, iniciada con la obra de Hermilio Valdizán en la Cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina y continuada por Honorio Delgado.

La infraestructura actual del Hospital "Víctor Larco Herrera" es deficiente debido a la antigüedad de su infraestructura, la misma que representa un riesgo eminente para los pacientes, que en algunos casos viven por años en sus instalaciones debido a las patologías crónicas, pero sobre todo para los trabajadores de la institución representa riesgo latente. El inmueble se encuentra ubicado en la Av. Pérez Araníbar (ex Ejército) N° 600, en el distrito de Magdalena del Mar, Región Lima, ocupado por el Hospital Víctor Larco Herrera, que tiene una extensión de 211,722.74m² que es de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima Metropolitana destinado al uso público de hospital, en consecuencia es un bien de dominio público y forma parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y goza de los mismos atributos y derechos de cualquier bien del Estado.

El nosocomio no puede ejecutar proyectos de inversión sobre terrenos e inmuebles que no es de su propiedad, esto impide que la infraestructura hospitalaria sea renovado, mejorado y ampliado para garantizar condiciones adecuadas para la

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Hospital_V%C3%ADctor_Larco_Herrera

² <http://www.larcoherrera.gob.pe/institucional/historia.html>

prestación de servicios de salud, afectando con ello no solo la gestión del hospital sino principalmente la atención de la salud de los pacientes.

El Hospital “Víctor Larco Herrera” es un Hospital Nivel III-1, altamente especializado, cuya gestión despende directamente del Ministerio de Salud, sus recursos son canalizados desde el Ministerio y por la labor que realiza depende normativamente y administrativamente del Poder Ejecutivo; sin embargo, en el año 2015, la propietaria del predio Beneficencia Pública de Lima Metropolitana ha interpuesto demanda de acción de reivindicación de propiedad contra el Ministerio de Salud y Hospital “Víctor Larco Herrera”, por tanto este problema requiere de una solución inmediata, en aras de que el derecho constitucional de acceso y goce de las prestaciones de salud, que es “facultad inherente a todo ser humano de conservar un estado de normalidad orgánica funcional, tanto física como psíquica, así como de restituirlo ante una situación de perturbación del mismo”³, no quede desprotegida.

De otro lado, existen leyes específicas de transferencia de terrenos a favor del Ministerio de Salud para presentación de servicios especializados de prevención, promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación, entre ellos se ha promulgado la **Ley N° 28826**, que dispone la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio de Salud los terrenos de la sociedad de Beneficencia Pública de Huancayo, ocupados por el Hospital “El Carmen” de la ciudad de Huancayo, y la **Ley N° 29085**, dispone la transferencia a título gratuito, a favor del Gobierno Regional del Cusco, los terrenos de la beneficencia pública del Cusco, ocupados por el hospital “Antonio Lorena” de la ciudad del Cusco.

Por otro lado, durante el Periodo Parlamentario 2006-2011, se ha presentado ante el Congreso el Proyecto de Ley N° 4853/2010-CR, que proponía transferir a título gratuito, a favor del Ministerio de Salud, los terrenos de propiedad de la Beneficencia Pública de Lima, ocupados actualmente por el Hospital “Víctor Larco Herrera” de la ciudad de Lima, ubicado en la Avenida del Ejército N° 600, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima.

Finalmente, debemos señalar que la Dirección General del Hospital “Víctor Larco Herrera” mediante Oficio N° 226-2017-DG-HVLH/IGSS, nos ha alcanzado un anteproyecto de ley, del cual se ha extraído parte de la fórmula legal, la exposición de motivos, el análisis de costo-beneficio y los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional. Por todo lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de la presente iniciativa legislativa.

³ Segundo párrafo del fundamento 12 de la sentencia recaída en el Expediente N° 1429-2002-HC/TC.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación del presente proyecto de ley no genera gasto a Tesoro Público, por el contrario con la adjudicación y transferencia del área de terreno de propiedad de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima a favor del Ministerio de Salud, permitirá garantizar la seguridad jurídica de propiedad del Sector Salud, y con ello garantizar la continuidad de la prestación de los servicios especializados de prevención, promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación en psiquiatría y salud mental en condiciones adecuadas en beneficio de la población del país.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la Constitución Política del Perú ni con la normatividad legal vigente, sino permitirá la adjudicación y transferencia a título gratuito de los terrenos que ocupa el Hospital Víctor Larco Herrera de propiedad de la Beneficencia de Lima, a favor del Ministerio de Salud.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de Estado: Décima Primera: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, Décima Tercera: Acceso Universal a los servicios de salud y a la seguridad social, Vigésima Primera: Desarrollo en infraestructura y vivienda, y Vigésima Cuarta: Afirmación de un Estado eficiente y transparente.